



**MODELO DE ACUERDO CORPORATIVO DE ADHESIÓN A LA CENTRAL DE  
CONTRATACIÓN DE LA FEMP**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO:** La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), por acuerdo de su Junta de Gobierno de 28 de enero de 2014, aprobó la creación de una Central de Contratación al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. La Central de Contratación de la FEMP se rige por lo dispuesto en los artículos 227 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO:** La Entidad Local (especificar<sup>1</sup>) está interesada/o en la utilización de la Central de Contratación creada por la FEMP.

**TERCERO:** (Sólo incluir y completar si se trata de una mancomunidad de municipios o entidad Local de ámbito territorial al municipio, en caso contrario, eliminar el apartado 3<sup>a</sup> de los antecedentes).

- A) *La mancomunidad de (especificar) esta compuesta por los municipios de (especificar) que se encuentran asociados a la FEMP*
- B) *La Entidad Local Menor (especificar) se encuentra sita en el municipio de (especificar) que se encuentra asociado a la FEMP.*

En consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 228 de la referida Ley 9/2017 y siendo de interés para esta Entidad la utilización de la Central de Contratación de la FEMP, el órgano competente (especificar<sup>2</sup>) de la Entidad Local (especificar<sup>1</sup>).

**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

**SEGUNDO.-** Ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de la Central de Contratación de la FEMP (aprobado por la Junta de Gobierno Local de la FEMP el 17/07/2014 y modificado en fecha 21/12/2021), en concreto, en las cláusulas referentes al ámbito de aplicación, funcionamiento, derechos y obligaciones de las Entidades Locales.

**TERCERO.-** Remitir el presente Acuerdo a la FEMP a los efectos oportunos.

---

<sup>1</sup> Ayuntamiento, Diputación Provincial, Cabildo/Consejo Insular, Mancomunidad de Municipios, Entidades Locales de ámbito territorial inferior al municipio, o ente dependiente de la Entidad Local que corresponda conforme a lo dispuesto en el punto 2 del Reglamento de Funcionamiento de la Central de Contratación de la FEMP

<sup>2</sup> Pleno, Junta de Gobierno, Alcalde, u órgano rector equivalente en caso de que se trate de cualquier ente dependiente de la Entidad



Local, mancomunidad o Entidad Local de ámbito territorial inferior al municipio